proposicion que antecede Dijo se execute segun y como el
Sor Alcalde mayor espone por redundar en conocido ve
neficio de este Pueblo y que por dho Sor se den para ello
las providencias que combengan en razon de lo que queda
espresado y mando que los memoriales dados por Dn Pedro
Garcia se pongan a continuacion para los efectos de jus
tificacion que combengan

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntamto y lo firmaron dhos Sres

Lorenzo Marin de Padilla y Melgar

Lido Dn Thomas Bacas Molero

Dn Antonio Buitrago y Angosto

Pedro Marin Angosto

Joseph Albarez de Alca

Ante mi
Joaquin Abellan Cordoner

Decreto del dia 27 de Nobre

En la villa de Tiera a veinte y siete de Nobiembre de mill setecientos treinta y siete Los Sres Lido Dn Thomas Bacas Molero Abogado de los Rs Consejos Alcalde mayor de esta dha villa y las demas de su Partido por su Magd Dn Lorenzo Marin Marquez de Padilla Alguacil mayor Dn Antonio Buitrago y Angosto y Dn Pedro Marin de Angto Procurador Sindico gral Regidores Consejo Justicia y Regimto de esta dha villa estando juntos en su Ayuntamto como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte